
BOLETÍN INTERNO 08

Permiso remunerado por cada cinco años de antigüedad

20/10/23. Recordemos que todos los servidores(as) públicos(as) de la Personería de Bogotá tenemos derecho a un día de permiso remunerado cuando cumplamos 5, 10, 15, 20, 25, 30, 35 y 40 años de antigüedad, así lo estableció el artículo 28 del Acuerdo Laboral de 2022, firmado por el ente de control con Sindeperbo y Sipersobogotá.

El Acuerdo Laboral estableció también que el estímulo se puede empalmar con el disfrute de vacaciones y otros compensatorios.

Las circulares 002 y 003 de enero y febrero de 2023, respectivamente, de la Dirección de Talento Humano, establecieron que el tiempo por antigüedad debe haberse cumplido con posterioridad a la fecha de entrada en vigencia del Acuerdo Laboral, es decir, con posterioridad al 21 de noviembre de 2022.

Una vez causado el derecho, este podrá hacerse efectivo dentro de los tres (3) meses siguientes a la fecha de su causación.

JUNTA DIRECTIVA

Sindicato de Empleados de la Personería de Bogotá – SINDEPERBO -

Registro Sindical I-38 del 12 de mayo de 2015 expedido por el Ministerio de Trabajo



Teléfono:
3820450 Ext: 7327



Web:
www.sindeperbo.com
sindeperbo@personeriabogota.gov.co



Dirección:
Cra. 8 N° 20 – 63